SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Diputado
de la Magd.na

El S.or D.r Roq.e Garcia Campero Dixo: nombra por Diputado del Barrio de la Magdalena a Fran.co Mun.z Soriano en lugar del Sp.l Garcia y Entendido por esta Ciud. a cuenta aprueba dho nombram.to.=

De ella a diez y dicho dia del mes de Marzo año de mil Setecientos Setenta y uno se Juntaron a Cavildo ordinario los S.res D.r Fran.co Jason y de Primau Regidor perpetuo de esta Ciud. su Decano y Then.te de Corregidor que preside este Ayuntam.to por las notorias ocupaciones del Como S.or su Corregidor y S.or Alc.e may.or D. Fran.co Enrique, D.r Gines Mesias, D. Alonso de Silu, D.r Juan Campero, D.r Alfonso de Torres, D.r Pedro de Torres, D.r Juan Vallejo, D. Aquilin Garcia Campero, D.r Fran.co Arnedo, D.r Joseph Valdazano, D.r Fran.co de Rivera, y D. Cirio Garcia Regidores perpetuos de esta Ciud. D. Andres Soriano D.r Fran.co Garcerau, y D.r Pedro Bocalando Diputado y D.r Bartholome Miguilori Sindico Personero del Comun y acordaron lo siguiente ——————

Sob.e Consumo de Harinas del Pos.

Vista en este Ayuntam.to Estado del Orden de la presente semana por el q.l se Reconoce q.e en Lugar de haver producido las providencias tomadas en el Cavildo Celebrado el dia quatro del Corriente el mayor Consumo de Harinas q.e se deseava por los fines q.e movieron a esta Ciud. se evidencia la diminucion Considerable de la saca pues allegado el Caso de Constar la de la ultima semana de solas docientas noventa y seis arro.s de Harina cosa q.e a la verdad asombra en un Pueblo acrecido y vecindario dandola a esta Vca de q.e esto procede q.e los Hornecros y Maturreras se sirvan en la mayor parte de la Harina de sus Amos Lucrando en ello contra el Bien pp.co lo q.e no deben sin que basten a contener este Exceso las Diligc.s hasta aqui practicadas para q.e se verifique el buen efecto q.e se desea Ratifica esta Ciud. quantas providencias Dexo acordadas en aquel Cavildo añadiendo